ANEXO A1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICOS

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR NO. 022 DE 2025

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS HIDRANTES DEL ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

1.1. Alcance y Condiciones Mínimas de los Bienes a Suministrar

El futuro contratista deberá suministrar a P&K SAS ESP los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas:

Tabla 1

DESCRIPCION	TIPO HIDRANTE	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION DE USO	OBSERVACIONES
CAPERUZA CON TORNILLO SOQUET	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	10	JG	CAPERUZA, SIRVE PARA PROTEGER EL VASTAGO DE OPERACIÓN.	Incluye el tornillo en acero inoxidable de 5/16x3/4 para asegurar la caperuza.
TAPA SUPERIOR HIDRANTE MEGA 3 PG	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	10	UN	VA EN LA PARTE SUPERIOR DEL HIDRANTE	Incluye los o `ring que son 2 unidades
TORNILLO SOQUET 5/16 X 3/ 4PG	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	2	JG	TORNILLOS PARA EL AJUSTE DE LA TAPA SUPERIOR CON EL CUERPO DE HIDRANTE.	El juego son 4 tornillos
TUERCA VASTAGO SUPERIOR	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	5	UN	VASTAGO SUPERIOR CON TUERCA DE OPERACIÓN, PARA CONEXIÓN ENTRE EL VASTAGO DE OPERACIÓN Y LA VALVULA INTERNA	Este elemento incluye la tuerca vástago, el vástago superior, el vástago de operación, el pin de sujeción, el o ring y los 2 discos de fricción.
VASTAGO INFERIOR ACERO 1020	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	5	UN	VASTAGO INFERIOR, PARA CONEXIÓN ENTRE EL VASTAGO DE OPERACIÓN Y LA VALVULA INTERNA	
GUIA HIDRANTE HIERRO NODULAR	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	3	UN	GUIA DE HTE, SU FUNCION ES SERVIR COMO SOPORTE DEL EMPAQUE SELLO DE LA VALVULA INTERNA DEL HIDRANTE	

EMPAQUE SELLO EN NITRILO	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 475	10	UN	EMPAQUE SELLO, SU FUNCION ES SELLAR INTERNAMENTE EL HIDRANTE	METACOL
ANILLO SELLO BRONCE CON ORING	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	10	JG	ANILLO SELLO EN BRONCE, SU FUNCION SERVIR DE SOPORTE A EL EMPAQUE PARA GARANTIZAR EL SELLO	Incluye el o´ring.
KIT NIVELACION DE 6 PG X 30 CM	PARA HIDRANTE MEGA TRAFICO 4 Y 6 PG	3	JG	SIRVE PARA REALSAR OS HIDRANTES QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO O RASANTE	
BOCAS HIDRANTE	MEGA TRAFICO Ø 3 - 4 - 6 PG 2 1/2"	6	UN		
BOCAS HIDRANTE	MEGA TRAFICO Ø 3 - 4 - 6 PG 4 1/2"	2	UN		
CADENAS PARA BOCAS		10	UN		
FLETE			GLOBAL		

Para el desarrollo del objeto, se deberá cumplir con lo siguiente y de acuerdo con las cantidades requeridas por el Contratante durante la ejecución del contrato u orden a suscribir:

1. Los repuestos deben se compatibles con hidrantes MEGA TRAFICO Ø 3 - 4 - 6
2. En general, los aaccesorios a suministrar deberán cumplir con la normativa técnica vigente, las resoluciones y los reglamentos nacionales, las normas y guías técnicas nacionales e internacionales, y demás documentos empleados como referencia, deben ser considerados en su última versión.
3. Suministrar los accesorios propios para la completa instalación de los mismos.
4. El futuro contratista deberá tener la disponibilidad oportuna, suficiente, de todos los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato: personal, insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del contrato.
5. Entrega en las instalaciones de P&K SAS ESP en la Isla de Providencia

1.2. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC (familia)	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en general
40141700	Material de ferretería y accesorios

1.3. Condiciones de Entrega de los Bienes

Para la entrega de los bienes objeto de compra y venta del presente proceso, EL CONTRATISTA hará entrega de los elementos directamente a P&K SAS ESP en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el domicilio principal de la empresa, es decir, Sector Fresh Water Bay, Hotel Morgan.

Los costos y gastos logísticos ocasionados hasta el momento de la entrega a P&K correrán por cuenta del CONTRATISTA.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta por **20 días calendario** sin superar el 31 de diciembre de 2025 o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso

de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector "Fresh Water Bay", Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato u orden, serán por cuenta del contratista.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica de desarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones del Contratista

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

3.1.1. Obligaciones Especificas

El contratista además de cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del

contrato u orden debe cumplir las siguientes:

1. Entregar elementos requeridos por el contratante, en el plazo y bajo las condiciones definidas en el proceso y acuerdo con la propuesta aceptada por la empresa.
2. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el contratante.
3. Los bienes a entregar deberán ser de marcas reconocidas y en las condiciones originales de fábrica.
4. Garantizar el 100% de la calidad de los productos a entregar con base en las garantías otorgadas por los fabricantes.
5. Los productos deberán ser entregados en empaque original, con su respectivo sello original y la etiqueta original del fabricante, cuando aplique.
6. Realizar las entregas de acuerdo a la frecuencia y cantidades requeridas por el contratante, las cuales deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato.
7. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para P&K SAS ESP. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a los requerido por el contratante.
8. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
9. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.1.2. Obligaciones Generales

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Dar a conocer a la Empresa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad

competente (cuando aplique intervenciones).

f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

h) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

i) Informar a la Empresa cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

j) Comunicarle a la Empresa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

k) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

l) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

m) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

n) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

o) Es necesario mencionar y tener en cuenta que respecto al personal, el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas rigen normas especiales de control de circulación y residencia contenidas en el decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de obra no calificada en residentes legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del contrato.

p) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.1.3. Obligaciones Legales

a. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
b. Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
c. Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
e. Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones.

3.2. Obligaciones del Contratante

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato u orden.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones.
4. Pagar el valor del contrato u orden en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Liquidar el contrato.

4. SISTEMA DE PAGO

El valor previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Todo lo anterior, cuando aplique.

4.1. FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio unitario fijo, **sin fórmula de reajuste**. El presente Contrato será pagado teniendo en cuanta la cuantía estimada, y de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta. Se realizará el pago conforme las cantidades totales suministradas, y no se recibirán menos cantidades de las contratadas.

El contratante realizará un (1) solo pago al momento de haber recibido a satisfacción los bienes a adquirir.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que P&K SAS ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Parágrafo 1. Las órdenes, solicitudes o cancelaciones de servicio se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de P&K SAS ESP, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula y correo del mismo.

Para efectuar el pago, El CONTRATISTA deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son:

1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Informe de actividades realizadas. 3). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 4). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al P&K SAS ESP del pago de intereses moratorios.

4.1.1. **REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS**

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato de P&K.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.2.2. Valores y/o Gastos Indirectos en el Precio Final del Contrato.

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica y el tipo de

relación contractual.

SERVICIOS			%
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquisición de Vehículos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1